



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



REF.UAIP 03-2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de Santa Elena, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de septiembre dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información CONSIDERADO QUE:

- A las ocho horas con cincuenta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ha recepcionado Solicitud de Acceso a la Información presentada por el _____, de _____ años de edad, _____ o _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, Portador de Documento Único de Identidad Número _____ - _____, quien actúa en calidad de apoderado especial de _____, _____ Y _____." solicitando la información siguiente:

a) Acta de traspaso de la administración municipal del Concejo 2015-2018 al Concejo 2018-2021, en la que se detallan las deudas que la Alcaldía Municipal de Santa Elena posee con las empresas _____, _____ que puede abreviarse _____, _____ que puede abreviarse _____, _____ que puede abreviarse _____.

b) Contratos sobre los proyectos siguientes:

- " **MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA SAN EMILIO ETAPA 1 Y 2, CANTONES EL VOLCAN, PIEDRA DE AGUA Y JOYA ANCHA ABAJO DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**", por un monto de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$41,743.45)** Obra ejecutada por _____, _____ que puede abreviarse _____.

- "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES JOYA ANCHA ARRIBA, EL NISPERAL, LOS JOBOS Y CASERIO EL HOYON DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**" por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE 63/1 900 (U S \$34,047.63)** Obra ejecutada por _____, _____ que puede abreviarse _____, según contrato firmado el día cinco de mayo de dos mil diecisiete, ante los oficios del Licenciado _____;

- "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES EL NANZAL, AMATE CENTRO Y CASERIO LOS GONZALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN**" por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$47,218.50)** Obra ejecutada por _____, _____ que puede abreviarse _____.

c) Ingresos del 75 % del **FODES**, recibidos desde el mes de Mayo 2018 a la fecha.

d) Monto recibido en concepto del Incremento al 2 % del **FODES**.

e) Monto recibido, hasta hoy, en concepto del 30% para las Alcaldías, del préstamo de los **DOS MIL MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000,000.00)**, que la



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Asamblea Legislativa le aprobó al Gobierno Central, y que ya fue entregado a la Alcaldía de Santa Elena .

f) Monto del préstamo para inversión que la Alcaldía de Santa Elena contrajo a finales del año pasado. Y,

Después de lo acordado en reunión sostenida entre el señor Alcalde Municipal, Doctor _____ y este servidor, solicito:

g) Acuerdo tomado en reunión de Concejo Municipal Plural sobre el pago de las deudas que la Alcaldía posee con mis Representadas: _____; _____;

La forma de entrega de la información es **COPIA CERTIFICADA**. -Se señala para recibir notificaciones las siguientes: _____, _____, Correo electrónico: _____ o al Teléfono: _____.

- Mediante auto de las ocho horas con cincuenta minutos del día 25 de agosto del 2020, la suscrita Oficial de Información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información, siendo el plazo máximo de entrega el día siete de septiembre del dos mil veinte.
- Con base a las funciones que le corresponde a la Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz, se procedió a transmitir la solicitud de Información a las Unidades Administrativas correspondientes, para que localicen, verifiquen su clasificación y en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, art.70LAIP.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera veraz y oportuna.
- En dicho caso se consideró que la información no pudo entregarse en tiempo por la complejidad y otras circunstancias excepcionales expuestas por las Unidades administrativas, debido a ello a petición se concedió un plazo adicional de cinco días hábiles art.71LAIP, con fecha 07 de septiembre 2020 se otorga un plazo adicional, modificando el plazo máximo para la entrega de la información el 14 de septiembre de 2020, el cual fue notificado a las partes por el medio establecido.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la Suscrita Oficial de Información, transmitió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- **Con fecha 25 de agosto del 2020, se solicita al Secretario Municipal con copia _____, Gerente Municipal, la información requerida por la solicitante, referente a los literales a y g). Ante tal requerimiento el Secretario Municipal con fecha 14 de septiembre del 2020, remite la respuesta siguiente en atención a los literales a y g) Copia Certificada:** a) Acta de traspaso de fecha 01 de mayo 2018, en la que se refleja las deudas que la Alcaldía Municipal de Santa Elena posee sobre proyectos" MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA SAN EMILIO ETAPA 1 Y 2, CANTONES EL VOLCAN, PIEDRA DE AGUA Y JOYA ANCHA ABAJO DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO D E USULUTAN", "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES JOYA ANCHA ARRIBA, EL NISPERAL, LOS JOBOS Y CASERIO EL HOYON DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USUL UTAN " y "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES EL NANZAL, AMATE CENTRO Y CASERIO LOS GONZALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN" y g) ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, de fecha 5 de agosto 2020.
- **Con fecha 25 de agosto del 2020, se solicita al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI con copia Gerente Municipal, la información requerida por la solicitante, referente al literal b). Ante tal requerimiento el Jefe de UACI con fecha 14 de septiembre del 2020, remite la respuesta siguiente en atención al literal b) en Copia Certificada: Contratos de Proyectos:** " MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA SAN EMILIO ETAPA 1 Y 2, CANTONES EL VOLCAN, PIEDRA DE AGUA Y JOYA ANCHA ABAJO DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO D E USULUTAN"(foliadas y selladas 1 a 6), "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES JOYA ANCHA ARRIBA, EL NISPERAL, LOS JOBOS Y CASERIO EL HOYON DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ELENA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



USULUTAN (foliadas y selladas 1 a 6)" y "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LOS CANTONES EL NANZAL, AMATE CENTRO Y CASERIO LOS GONZALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEPARTAMENTO DE USULUTAN"(foliadas y selladas 1 a 10)

- **Con fecha 25 de agosto del 2020, se solicita a la Jefa de Unidad Financiera con copia Gerente Municipal, la información requerida por la solicitante, referente a los literales c, d, e y f). Ante tal requerimiento Jefa de Unidad Financiera con fecha 14 de septiembre del 2020, remite la respuesta siguiente en atención a los literales c, d, e y f) Copia Certificada de:** c) Ingresos FODES 75 % Inversión desde Mayo 2018 a la fecha, d) Monto recibido en concepto de Ingreso FODES 2% inversión 2020, e) Monto recibido en concepto de ingreso del Gobierno Central por la Emergencia Nacional Pandemia COVID-19 y Tormentas Tropicales. f) Monto del préstamo institucional Diciembre/2019.

Por lo anteriormente expresado, se le entregara de la información por el medio establecido en la solicitud por ser considerada como Información Pública Oficiosa artículo 6 literal c y d) art. 10 numeral 13,19 y 25 y artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información.

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- a) Concédase la entrega de la información solicitada.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo

Licda. Jennifer Miguelina Cortez Montoya
Oficial de Información Pública

NOTA: Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales (Artículos 24 y 30 de la LAIP).